

06ATEAUC -

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 612-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 28 de Noviembre del 2003

Visto, el Oficio N° 002-2003-P-CEAMC-205-2003/INS, de fecha 18 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 274-2003-J-OPD/INS de fecha 30 de mayo de 2003, se exonera del proceso de Licitación Pública, la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" en la causal de bienes que no admiten no sustitutos, tipificada en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, autorizando la realización de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, de acuerdo con el Artículo 23° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con el Artículo 33° y 34° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, se designa con la Resolución Jefatural mencionada en el considerando precedente, al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" como bienes que no admiten no sustitutos, desde la elaboración de las bases administrativas, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 358-2003-J-OPD/INS, de fecha 30 de julio de 2003, se aprueban las bases administrativas en primera convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" que no admiten sustitutos;

Que, mediante Informe N° 002-2003-P-CEAMC-205/INS, de fecha 27 de agosto de 2003, el respectivo Comité Especial comunica que han quedado desiertos algunos de los items por no existir propuestas válidas o porque no se han presentado propuestas, procediéndose a evaluar y corregir las causas que motivaron la misma, de conformidad con el Artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 742-2003-OEL-OGA/INS, de fecha 07 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Logística remite la información de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" en segunda convocatoria, por un valor referencial de S/. 855,115.49 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento quince con 49/100 nuevos soles);



Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que antes de convocar al proceso de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, con Memorándum N° 316-2003-OEE-OGA/INS, de fecha 18 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Economía comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, mediante Memorando N° 772-2003-OEL-OGA/INS, remitido por la Oficina Ejecutiva de Logística;

Que, mediante documento de visto, el Comité Especial remite las bases administrativas de la segunda convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos";

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas según los niveles establecidos para ello por el Titular del Pliego o por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, en Segunda Convocatoria, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos", por el valor referencial de S/. 855,115.49 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento quince con 49/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las mismas que en folios treinta y dos (32) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEVOLVER la documentación al respectivo Comité Especial a fin de que proceda con la segunda convocatoria del proceso de selección referido en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese,



Aida C. Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramirez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA que se adjunta copia
fotostática en tres ejemplares del original
que he tenido a la orden y devuelto
en el acto al interesado.

28/xi/2003
[Signature]
SECRETARÍA